

Para despachos de oficio quatro meses

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA RENTA Y NVEVE.



En la Villa de Alhama Imprimere dia del mes de Julio
 año de Mill Setecientos y Nueve años, Sus Magestades
 los Señores D. Pedro Lopez Calero, y D. Juan de Castañeda
 Alcaldes Ordinarios por S. M. D. Pedro Soria
 no Lopez, D. Juan Lopez Cayuela, D. Patricio Don-
 dío Calero, y D. Christóbal Solana, Cuyo Regi-
 dory Consejo Justicia y Regim^{to} della, juntos con sus
 Alcaldes, en la forma que se contiene en el presente
 auto con fe de las cosas tocantes a lo impublico de
 esta dha. Villa. Dixerón que en virtud de una auto
 de su señoría fecha presente las Cuentas de los Ca-
 rdeales del pósito de esta Villa, que se tomaron de
 D. Juan Lopez Solana, para la forma de las que deuen
 dar D. Joseph Solana Oute depositario actual de
 dho. Caudales; Cuyas Cuentas acompañadas con
 las que de D. Pedro Lopez Calero anteriores a dho. D.
 yny, se remitieron al Justificado Juygado del dho.
 D. Juan, de arcasarias del Consejo de S. M. Su Presi-
 dente en la R. Chancillería de la S. de Granada
 do, para su aprobación, por los Señores del Consejo au-
 tem, por mandado así dho. S. M. en el dho. mes
 Cap. en la R. yntencion de Nuevas Vegas depositos
 acordadas por el R. y Supremo Consejo de esta Villa,
 por lo qual determinaron sus Magestades que en el

formacion
 de libros de
 entrada y
 salida del po-
 sito

